

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

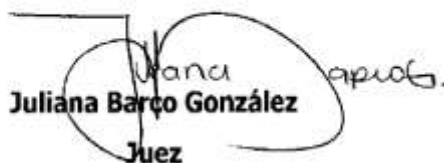
Radicado: 2020-00149

Asunto: poder.

Conforme al poder allegado continuara ejerciendo la representación del proceso la Doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA** con T.P. 88197 del C. S., para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Se le reconoce como dependiente judicial a la doctora **CAROLINA RAMÍREZ OROZCO**, con T.P. 368.481 del C. S., a su vez queda facultada para reclamar el desglose que ya se encuentra elaborado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 5 de octubre de 2022, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

JV

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bcb682e5398d100d94c0568e7bf019d0cc5025d3966474a4188e539e04457b8**

Documento generado en 04/10/2022 03:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>